



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2025-25-4-000505

Res. 551/2025

Montevideo, 19 de febrero de 2025.

VISTO: La nota elevada por la Inspección Coordinadora, solicitando la realización de un Llamado, en el ámbito de la Dirección General de Educación Técnico-Profesional, para cumplir funciones de Profesor Referente del espacio de profundización de Matemática, para los departamentos de Canelones, Lavalleja y Treinta y Tres, con una carga horaria semanal de 10 horas cada uno;

RESULTANDO: I) que por Resolución N° 606/2024 de fecha 22/02/2024, fue aprobado el perfil del Llamado de marras;

II) que a tales efectos resulta necesaria la aprobación de las Bases y la integración del Tribunal correspondiente;

CONSIDERANDO: que esta Dirección General estima pertinente aprobar lo solicitado precedentemente;

ATENTO: a lo expuesto y conforme al Artículo 63 Literal C) de la Ley N° 18.437 de fecha 16 de enero de 2009, Ley General de Educación;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL,

RESUELVE:

1) Autorizar la realización de un Llamado en el ámbito de la Dirección General de Educación Técnico-Profesional, para cumplir funciones de Profesor Referente del espacio de profundización de Matemática, para los departamentos de Canelones, Lavalleja y Treinta y Tres, con una carga horaria semanal de 10 horas cada uno.

2) Aprobar las siguientes Bases particulares y generales para el Llamado:

PERFIL FUNCIONAL.

Cometidos específicos:

El cargo se encuentra radicado en la Inspección Coordinadora de área a desempeñarse en un centro educativo.

- a. A los efectos administrativos depende del Director del Centro Escolar.
- b. En relación con los aspectos técnicos pedagógicos responde a la Inspección de Matemática.
 - Las tareas del Referente enmarcadas en el programa de Fortalecimiento de aprendizaje en matemática y acompañamiento a las trayectorias de los estudiantes consiste en:
 - a. Ser nexos entre los docentes con cursos a cargo en el área 802 del Centro Escolar con el Equipo de Dirección e Inspección de Matemática.
 - b. Planificar y coordinar con los docentes del área 802 las actividades curriculares y extracurriculares a realizar durante el año lectivo, en función de los requerimientos y metodología de los planes.
 - c. Coordinar la participación en instancias y actividades de índole didáctico técnico pedagógicas asociadas al mejoramiento de los cursos, citar a los docentes y presidir las mismas, previa autorización del equipo de Dirección y acompañar la labor docente en coordinación con la Inspección del área.
 - d. Actuar entre las partes involucradas en eventuales dificultades que se puedan presentar en el centro educativo, referidas al área, en relación a la atención de los alumnos o padres en lo que el asesoramiento técnico sea requerido.
 - e. Coordinar con el equipo de Dirección y con la Inspección de Matemática.
 - f. Organizar e implementar todas las actividades que estén vinculadas al apoyo


ANEP

UTU
**DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL**

y fortalecimiento de la trayectoria del estudiante en el área según lo planificado por la Inspección de Matemática y otras figuras institucionales o interinstitucionales.

g. Confeccionar la memoria anual con las actividades desarrolladas en función a la planificación elaborada.

REQUISITOS EXCLUYENTES:

Los postulantes deberán acreditar la totalidad de los siguientes ítems:

- Título de Profesor de Educación Media en la especialidad de Matemática expedido por el Consejo de Formación en Educación o institutos habilitados.
- Ser docente en la Dirección General de Educación Técnico-Profesional.
- No registrar en los últimos tres años, promedio de aptitud docente inferior a 81 puntos.
- No podrán registrar calificación menor a 71 puntos en alguno de los tres últimos años.
- No registrar más de veinte inasistencias injustificadas en el último trienio.

Los ítems b, c, d y e se solicitarán de oficio a las secciones correspondientes de la Dirección General de Educación Técnico-Profesional.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL TRIBUNAL:

El proceso de evaluación de los postulantes constará de dos etapas con carácter eliminatorio: Evaluación de Méritos y Entrevista.

ETAPA 1 - EVALUACIÓN DE MÉRITOS (Máximo 140 puntos).

Se realizará evaluación de la "relación de méritos". Para pasar a la siguiente etapa se deberá alcanzar un mínimo de 75 puntos de un total de 140 puntos establecidos para esta parte.

| FORMACIÓN ACADÉMICA | Máximo 75p |
|--|------------|
| Títulos expedidos por Institutos de Formación Docente para Enseñanza Media habilitantes para las áreas del Llamado. | 30 |
| Títulos expedido por IFD para Enseñanza Media en otras especialidades. Expedidos por Institutos Normales (Maestro/a) | 5 |

| | |
|--|-------------------|
| Títulos de Posgrado en Educación y/o afin al llamado (Diplomatura, Especializaciones, Maestría y Doctorado). | 12 |
| Profesional Universitario afin. No se considerarán aquellos títulos que fueron requisito para realizar la formación docente del Plan 2001 del Consejo de Formación de Educación. | 8 |
| Estudios universitarios incompletos afines según porcentaje de asignaturas aprobadas. | 4 |
| Cursos con evaluación sobre educación. Segunda lengua: exámenes y certificaciones internacionales. Cursos en tecnología. | 6 |
| Títulos terciarios no universitarios afines (si es incompleto, según el porcentaje de asignaturas aprobadas). | 5 |
| Cursos de especialización. Participación en Jornadas, Cursos, Salas Docentes. Máximo 500 horas. | 5 |
| CALIFICACIÓN Y ANTIGÜEDAD | MÁXIMO 25p |
| Antigüedad funcional en la Dirección General de Educación Técnico-Profesional 0.4 por año hasta 25 años máximo | 10 |
| Promedio de informes de los tres últimos años | 15 |
| PRODUCCIÓN EDITA Y ACADÉMICA | MÁXIMO 5p |
| Investigación afines. | 2 |
| Publicaciones. | 2 |
| Ponente en cursos, cursos. | 1 |
| EXPERIENCIA LABORAL | MÁXIMO 20 |
| Efectividades obtenidas por concurso en la especialidad en la Dirección General de Educación Técnico-Profesional | 7 |
| Efectividades obtenidas por concurso en otras especialidades en la Dirección General de Educación Técnico-Profesional | 3 |
| Cargos desempeñados. Se puntuará haberse desempeñado en cargos de gestión en la Dirección General de Educación Técnico-Profesional. (Director, Subdirector o Coordinador de Centro) obtenido por llamados a aspiraciones o concursos.- | 5 |
| Concursos que generaron derecho a cargo dentro de la Administración Pública. (Efectividades obtenidas por concurso en la especialidad en DGEIP, DGES, CFE) y otros cargos afines. | 5 |
| OTROS MÉRITOS PERTINENTES | MÁXIMO 15 |
| Becas de estudio, premios o distinciones académicas. | 5 |
| Profesor adscriptor del CFE en la especialidad. 1 punto por año, Máximo 5 años. | 5 |
| Participación en comisiones programáticas de la especialidad y actividades encomendadas por la Dirección General de Educación Técnico-Profesional. Participación en coordinación de proyectos de gestión en ámbitos educativos | 2 |
| Desempeño académico en la especialidad, en instituciones públicas y/o privadas de nivel terciario y/o universitario. | 3 |
| DEMÉRITOS REGISTRADOS EN LOS ÚLTIMOS 10 AÑOS | MÁXIMO -30 |
| Observaciones, amonestaciones y apercibimientos | -10 |
| Sumarios de los que resultara sanción. | -20 |

La puntuación de deméritos se efectuará de acuerdo al siguiente desglose:

- Observaciones y amonestaciones (hasta 10) de acuerdo a la siguiente escala:
2 puntos menos por cada observación escrita que registre hasta alcanzar el tope de 10 puntos.



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

6 puntos menos por una amonestación y si tuviera dos o más 10 puntos.

- Sumarios que resultaron con sanción (hasta 20) de acuerdo a la siguiente formula:

Suspensiones: 10 puntos cada una más 0.055 por cada día de suspensión

Ejemplo: a una suspensión de 30 días le corresponde un descuento de 11.65 puntos (10 + 30 x 0.055).

ETAPA 2 - ENTREVISTA (Máximo 60 puntos):

Se entrevistará a los candidatos que pasen la etapa 1.

Al momento de la inscripción, el aspirante deberá presentar por escrito (máximo 4 carillas, Arial 11 e interlineado simple) lineamientos didácticos metodológicos, donde se explicita y fundamente una propuesta que permita visualizar la modalidad de trabajo vinculada a las funciones a desempeñar detalladas en el perfil funcional.

Le entrevista consistirá en un intercambio con el Tribunal sobre:

- a. Perfil funcional del cargo.
- b. Defensa de la carta presentación.

Los aspirantes que hayan alcanzado al menos 36 puntos de los 60 asignados a esta etapa pasarán a integrar el Orden de Prelación resultante, el cual tendrá una validez de 3 años a partir de la fecha de su homologación.

3) Designar al Tribunal que actuará en el presente Llamado:

TITULARES:

- Insp. Ana MALDONADO.
- Insp. Andrea PÉREZ.
- Insp. Marcela RIBAS.

SUPLENTE:

- Insp. Angélica MEZQUITA.

- Insp. BARRETO Guadalupe.

4) Determinar que las inscripciones se recibirán en Montevideo, en el período comprendido entre el 10/03/2025 y el 21/03/2025, en el Programa Gestión de Recursos Humanos - Departamento de Gestión de Trámites, calle San Salvador N° 1674, Oficina N° 4, Teléfono 2411.17.66, en el horario de 11:00 a 17:00.

EN EL INTERIOR DEL PAÍS:

Se recomienda consultar horarios de recepción de postulaciones en los siguientes teléfonos de cada sede:

REGIONAL ESTE

LAVALLEJA: Escuela Técnica de Minas.

Dirección: José Pedro Varela N° 850 esq. Joaquín Suárez.

Tel: 4442.2255.

TREINTA Y TRES: Escuela Técnica N° 2 Treinta y Tres

Dirección: Manuel Meléndez 1115 esq. Lavalleja.

Tel: 4452.4328.

REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN:

Al momento de la inscripción los concursantes deberán llenar el formulario que le brindará la sede receptora y presentar la documentación en soporte digital que acredite cumplir con todos los requisitos excluyentes establecidos en las Bases.

El soporte deberá contener dos (2) documentos – exclusivamente - en formato PDF que contengan la siguiente información:

ARCHIVO 1 - Requisitos de inscripción:

- Cédula de Identidad vigente.



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

- Credencial Cívica.
- Control de Salud (ex carné de salud).

ARCHIVO 2 – Méritos:

Carpeta digital de méritos, debidamente foliada y ordenada, según determinen las Bases particulares:

- a. Índice (que se llamará Relación de méritos).
- b. Curriculum Vitae.
- c. Presentación por escrito (máximo 4 carillas, Arial 11 e interlineado simple) lineamientos didácticos metodológicos, donde se explicita y fundamente una propuesta que permita visualizar la modalidad de trabajo vinculada a las funciones a desempeñar detalladas en el perfil funcional.
- d. Formación académica.
 - Títulos y estudios.
 - Posgrados y Especializaciones.
 - Actualizaciones. Las certificaciones de cursos deberán indicar: contenido, carga horaria, forma de aprobación e Institución responsable debidamente identificada.
- e. Producción edita y académica
 - Investigaciones afines.
 - Publicaciones.
 - Ponente en cursos, cursillos.
- f. Experiencia Laboral.
- g. Otros méritos pertinentes.

5) Disposiciones Generales:

Establecer que la habilitación de los postulantes quedará supeditada al estudio,

por parte de los Tribunales actuantes, del cumplimiento de los requisitos excluyentes establecidos en las Bases del presente Llamado a Funciones. Será responsabilidad del postulante la veracidad de los datos aportados en oportunidad de la inscripción (lo que tendrá calidad de declaración jurada) y la autenticidad de los documentos contenidos en la Carpeta de méritos de acuerdo a los Artículos 239 y 240 del Código Penal.

El Tribunal actuante podrá solicitar al postulante, en cualquier momento, la presentación de la documentación original de los méritos o cualquier otra información para su verificación, en caso que lo considere necesario.

IMPORTANTE: En caso de acceder al cargo, previo al ingreso deberá presentar:

- Certificado de Antecedentes Judiciales (ex Certificado de Buena Conducta).
- Certificado que acredite no estar inscripto en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales (Artículo 104 de la Ley N° 19.889).

Tal como establece el Artículo 4 de la Ley N° 19.670, todos los Organismos del Estado, previo a cualquier contratación o designación de personas, solicitarán a la Oficina Nacional del Servicio Civil, los antecedentes de los postulantes respecto de la existencia de destituciones como consecuencia de sumarios administrativos e inhabilitaciones judicialmente dispuestas para ejercer cargos públicos.

6) Establecer que las notificaciones y comunicaciones del presente Llamado se realizarán a través del portal web institucional (www.utu.edu.uy), al amparo de la Circular N° 54/00 del Consejo de Educación Técnico- Profesional.

7) Comuníquese por Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección y a la Secretaría Docente de este Subsistema.



ANEP



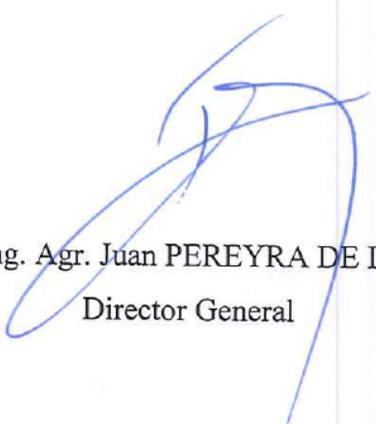
UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

8) Pase a la División Comunicaciones y Cultura para su publicación en el portal web institucional y siga al Departamento de Administración Documental para comunicar a la Dirección Técnica de Gestión Académica y por su intermedio a la dependencia correspondiente y al Programa Gestión de Recursos Humanos (Sección Atención al Público) para su conocimiento. Cumplido, pase al Programa Gestión de Recursos Humanos (Departamento de Selección y Promoción – Sección Concursos), para notificar a los miembros del Tribunal y demás efectos.


Dra. Lila Beatriz CURBELO SALVO
Secretaría General

NC/vp


Ing. Agr. Juan PEREYRA DE LEÓN
Director General